Nota DNC N° 12169 /2021

Asunción, 21 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	366390
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Diseño y Construcción de una planta de tratamiento de efluentes hospitalarios para la unidad sanitaria de San Juan Bautista Misiones del IPS.
Entidad	IPS
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Si bien entendemos lo expuesto en la nota de reparo, reiteramos a la convocante que el desglose de los ítems es a fin de que cada rubro necesario para la ejecución correcta del contrato cuente con su propia cotización y así cumplir con lo que establece la Resolución DNCP 1890/20 ya que en su art. 2 menciona "*Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado*". Además, la publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas
2. Conforme a la nota G.A.L.D.O.P 557/21 difundimos el presente proceso dejando bajo absoluta responsabilidad de la convocante cualquier inconveniente que del mismo pudiera surgir.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: lmolinas (lmolinas@dncp.gov.py)